ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº __1689__/
AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA, ____**06.06.2019**____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Solicitud de compra de la Sra. Afrodita Casanova, T.O Encargada del Centro Comunitario de Rehabilitación de la Comuna de Requínoa, con fecha 06 de junio de 2019 donde solicita la adquisición de 1 trotadora eléctrica e insumos para yoga.

El Decreto Alcaldicio Nº 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2019.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto Nº 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley Nº 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO, por la adquisición de Trotadora eléctrica e insumos para yoga para el Centro Comunitario de Rehabilitación de la Comuna de Requínoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

COMERCIALIZADORA JOSE ALBERTO MATAMALA PEREIRA RUT 76.310.298-K	**$784.026**
TEXTILES ZAHAR S.A RUT 93.049.000-8	**$88.917**
COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA RUT 76.387.797-3	**$107.389**

TOTAL ADJUDICADO 980.332

IMPÚTASE los gastos a la cuenta 215.29.04.001.001.001 "Mobiliario y Otros" y a la cuenta 215.22.12.002.001.001 "Gastos Menores" del presupuesto del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV / MAVS / GVB / LAO / lao

DISTRIBUCION:

Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo Dpto.Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD